



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

## COMUNICADO N°052-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA

### APLICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 013-2017-SANIPES/SDSA POR PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A EN EL AREA DE PRODUCCION 016-CAL-02 SAN LORENZO CALLAO

Señores:

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE CALLAO  
CAPITANIA DE PUERTO DE CALLAO

Comunicamos a los interesados, que el 17 de junio de 2017 el Laboratorio de SANIPES mediante Reporte Rápido N°SDSA-CAL-0329-1065-17-CAL-SNL, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 13 de junio del 2017, referido al moluscos bivalvo Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción San Lorenzo, ubicada en la zona de Callao, se reportó **Presencia de Virus de Hepatitis A (Genoma de Virus Detectado en 2 g)**.

El SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 013-2017-SANIPES/SDSA** a partir de las **10:36 horas del 17 de junio de 2017**, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

1. Respecto al área de producción.
  - a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **San Lorenzo- Callao**, a partir del 13 de junio del 2017.
  - b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara el SANIPES.
  - c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de VHA, dentro de los requerimientos establecidos (Genoma de Virus No Detectado en 2 gr - Ausencia), en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 48 horas después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio del SANIPES.
  - d. La reapertura del área de producción comprometida, será comunicada vía portal institucional del SANIPES, así como también mediante correo electrónico dirigida a los interesados.
  - e. Durante la etapa de cierre temporal la extracción de los moluscos de esta área de producción está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo cual los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad  
Pesquera

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

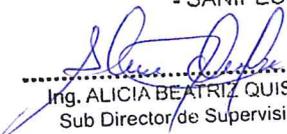
2. Respecto a los lotes producidos.

a) No hay lotes involucrados en el presente evento

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 19 de junio de 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS  
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ PICHARDO  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola